

## Modificaciones a la propuesta de Convenio inicial a las AAPP – Actualización marzo 2024

Concepto	Modificación
Anexo II, 4.4.1. Incremento del pago variable por Características poblacionales y urbanísticas	Se modifica el unitario (€/kg) para municipios ultrarrurales ya que estaba indicado el incremento de unitario. Se sustituye por el valor del unitario.
Anexo II, 4.4. Pago variable	Únicamente aplicable para el convenio de la comunidad autónoma de GALICIA. Para el apartado “4.Recogida monomaterial de papel-cartón”, se modifica el valor unitario del pago variable del sistema puerta a puerta o bolso para tipología urbana, siendo este <i>0,11405€/kg</i>
Anexo II, 4.7. Pago por gestión administrativa	Para el apartado “4.Recogida monomaterial de papel-cartón”, se incluye al final de cada fórmula del punto 4.7. para el pago por gestión administrativa, el porcentaje de envases domésticos (de la misma manera que está incluido en el apartado correspondiente al de envases ligeros). Por tanto, se añade al final de todas las fórmulas el siguiente elemento: <b>Pago por costes de gestión administrativa mes i = población generadora de costes * unitario/12 * (1+X%) * porcentaje de envases domésticos</b>
Anexo II, 6.4. Pago Variable	Únicamente aplicable para el convenio de la comunidad autónoma de ASTURIAS. Para el apartado “6. Recogida de envases ligeros”, se modifica el tercer decimal del valor unitario del pago variable del sistema puerta a puerta o bolso para tipología rural, siendo este <i>0,36358€/kg</i>
Anexo II, 22. Criterios de revisión de las condiciones económicas	Se sustituye el pie de página 36 en el punto “22.1.1. Parte fija asociada al despliegue del servicio” sobre el Índice de Precios al Consumo (IPC), quedando tal que así: <i>Índice de Precios al Consumo publicado por el INE: calculado como variación interanual de dic n a dic n-1</i>
Anexo II, 22. Criterios de revisión de las condiciones económicas	Se modifica la fórmula del Índice de coste del Combustible (IC) que aparece en el pie de página número 37. Para esta modificación se añade un “-1” al final de la fórmula para que el resultado de la misma sea el valor hay que utilizar directamente en la fórmula del punto “22.1.3. Parte variable asociada al material recogido”. La fórmula modificada queda tal que así: <b>IC año i = [ (Σ importes mensuales del periodo (diciembre añoi-2-noviembre añoi-1) / 12) / (Σ importes mensuales del periodo (diciembre añoi-3-noviembre añoi-2) / 12) ] - 1</b>
Anexo II, 4.2.1. Incremento del pago fijo por características poblacionales y urbanísticas	Siguiendo la explicación del texto, se especifica mejor en la fórmula de "Incremento pago fijo por características poblacionales y urbanísticas" que debe aplicarse el porcentaje de pago por gestión administrativa para su cálculo, quedando así: <b>Incremento pago fijo por características poblacionales y urbanísticas mes i = incremento máximo litros mes i * unitario/12 * porcentaje de envases domésticos * (1+ porcentaje de pago por gestión administrativa)</b>
Anexo II, 4.4.1. Incremento del pago variable por características poblacionales y urbanísticas	Siguiendo la explicación del texto, se especifica mejor en las fórmulas de "Incremento pago variable por IDP" y de "Incremento pago variable por IUR" que debe aplicarse el porcentaje de pago por gestión administrativa para su cálculo, quedando así: <b>Incremento pago variable por IDP = (unitario rural – unitario de la tipología del municipio) * IDP * kilos recogidos mes i * porcentaje envases domésticos * (1 + porcentaje de pago por gestión administrativa)</b>  <b>Incremento pago variable por IUR = (unitario ultrarrural – unitario rural) * IUR * kilos recogidos mes i * porcentaje envases domésticos * (1 + porcentaje de pago por gestión administrativa)</b>

Concepto	Modificación
Anexo II, 6.2.1. Incremento del pago fijo por características poblacionales y urbanísticas	Siguiendo la explicación del texto, se especifica mejor en la fórmula de "Incremento pago fijo por características poblacionales y urbanísticas" que debe aplicarse el porcentaje de pago por gestión administrativa para su cálculo, quedando así: <b>Incremento pago fijo por características poblacionales y urbanísticas mes i = incremento máximo litros mes i * unitario/12 * (1+ porcentaje de pago por gestión administrativa) * porcentaje responsabilidad de Ecoembes</b>
Anexo II, 6.4.1. Incremento del pago variable por características poblacionales y urbanísticas	Siguiendo la explicación del texto, se especifica mejor en las fórmulas de "Incremento pago variable por IDP" y de "Incremento pago variable por IUR" que debe aplicarse el porcentaje de pago por gestión administrativa para su cálculo, quedando así: <b>Incremento pago variable por IDP = (unitario rural – unitario de la tipología del municipio) * IDP * kilos recogidos mes i * porcentaje de pago variable (ajuste por calidad) * porcentaje responsabilidad de Ecoembes * (1+ porcentaje de pago por gestión administrativa)</b>  <b>Incremento pago variable por IUR (€/kg) = (unitario ultrarrural – unitario rural) * IUR * kilos recogidos mes i * porcentaje de pago variable (ajuste por calidad) * porcentaje responsabilidad de Ecoembes * (1 + porcentaje de pago por gestión administrativa)</b>
Anexo II, 22.9. Recogida y transporte de los residuos de envases recuperados de la fracción resto y de la fracción inorgánica y de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas y playas	Se actualiza la expresión para calcular los nuevos unitarios a aplicar durante el año en curso, quedando la fórmula tal que así: <b>Precio base año n = Precio base año n-1 * [0,290 + 0,669 *(1+ IPC año n-1) + 0,041*(1+IC año n-1)]</b>

## Modificaciones a la propuesta de Convenio inicial a las AAPP – Actualización agosto 2023

Concepto	Modificación
Capítulo I, Art.4.6	Se elimina un "de los". "Promover...en el Real Decreto por parte de los de los agentes..."
Capítulo I, Art.4.8	Errata Comunidad Autónoma (falta la o)
Capítulo V, Art. 16.2.	Se elimina un "para". "...de acuerdo con la normativa vigente para para cada transacción..."
Índice anexos. ANEXO IV.III.Procedimiento de seguimiento de la selección de envases en la fracción resto.	Hay una errata en el texto del título. ANEXO IV.III.Procedimiento de seguimiento de la selección de <del>enease</del> envases en la fracción resto.
Anexo II, 3.5. Sistemas de recogida - SISTEMA SOTERRADO	Se modifica el error en la siguiente frase: "Se considerará sistema soterrado la disposición de cualquiera de los contenedores de sistema carga trasera, carga lateral, carga <del>trasera</del> superior o iglú descritos"
Anexo II, 3.5. Sistemas de recogida - SISTEMA SOTERRADO	Se incluye especificación y se modifica el error en la siguiente frase: "La normativa europea de referencia para la fabricación de este tipo de contenedores (carga superior o iglú) es Norma UNE EN 13071-2:2018 2008+A1:2013."
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 3.6. "Población generadora costes"	En lugar de "Población generadora de costes = población de derecho * porcentaje de población estacional y turística", se sustituye por "Población generadora de costes = Población de derecho * (1+% de población estacional y turística)"
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 3.6. "Población generadora costes"	En lugar de "Porcentaje población estacional y turística municipio i = (población del municipio i - población de derecho) / población de derecho * 100" Sustituir por "Porcentaje población estacional y turística municipio i = (población del municipio i - población de derecho) / población de derecho"
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 3.9. "Índice de Ultrarruralidad"	En lugar de "Determinados municipios rurales, menores o iguales de 5.000 habitantes,..." Sustituir por "Determinados municipios rurales, menores de 5.000 habitantes,..."
Anexo II, 4.5.1 Plus de impulso hacia cumplimiento de objetivo recogida separada (PIO)	Se cambia formato a negrita de la fórmula del PIO: <b>Plus PIO = (kilos totales recogidos – kilos acceso) * porcentaje de envases domésticos de papel-cartón * unitario * porcentaje pago PIO (ajuste consecución objetivo recogida separada)</b>
Anexo II, 4.5.2 Plus de objetivo de recogida separada conseguido (POC)	Se cambia formato a negrita de la fórmula del POC: <b>Plus POC = mínimo [ (kilos totales recogidos – kilos de acceso); (kilos adheridos equivalentes – kilos de acceso)] * unitario * porcentaje de envases domésticos de papel-cartón * porcentaje de pago POC</b>
Anexo II, 4.8. Acondicionamiento y valor de venta de material	Siguiendo la explicación del texto, se especifica mejor en la fórmula de "Descuento por venta de material de P/C" que debe aplicarse para la facturación mensual, quedando así: "Descuento por la venta de papel-cartón mes i = - (kg envases domésticos papel-cartón mes i * unitario venta papel-cartón)"
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 4.7. "Pago por Gestión Administrativa"	Se añade como último párrafo: "En el caso de municipios que se segreguen de una UG, estos asumirán la fecha de incorporación al SDGR de la UG a la que se integre o de la UG de la que se ha segregado si se forma una nueva UG".

Concepto	Modificación
Anexo II, 6.5.2 Plus de objetivo de recogida separada conseguido (POC)	Se cambia formato a negrita de la fórmula del POC: <b>Plus POC = mínimo [(kilos totales recogidos – kilos de acceso); (kilos adheridos equivalentes – kilos de acceso)] * unitario * porcentaje responsabilidad Ecoembes * porcentaje pago POC (ajuste calidad) * porcentaje pago POC (ajuste consecución objetivo recogida separada).</b>
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 6.7. "Pago por Gestión Administrativa"	Se añade como último párrafo: "En el caso de municipios que se segreguen de una UG, estos asumirán la fecha de incorporación al SDGR de la UG a la que se integre o de la UG de la que se ha segregado si se forma una nueva UG".
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 4.7. "Pago por Gestión Administrativa"	Los unitarios (€/hab) en función de la tipología del municipio de la tabla incluyen el 30% que se considera ya en la fórmula "Pago por costes de gestión administrativa mes = población generadora de costes * unitario/12 * (1+30%)" en los primeros 12 meses desde la firma del Convenio si se factura a través del SDGR. Se sustituye el cuadro de precios unitarios reducidos estos en un 30% al estar considerados en la fórmula de pago (se elimina la duplicidad).
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 6.7. "Pago por Gestión Administrativa"	Los unitarios (€/hab) en función de la tipología del municipio de la tabla incluyen el 30% que se considera ya en la fórmula "Pago por costes de gestión administrativa mes = población generadora de costes * unitario/12 * (1+30%)" en los primeros 12 meses desde la firma del Convenio si se factura a través del SDGR. Se sustituye el cuadro de precios unitarios reducidos estos en un 30% al estar considerados en la fórmula de pago (se elimina la duplicidad).
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 5 "Recogida puerta a puerta de envases domésticos de papel-cartón en otros ámbitos de gestión municipal"	En lugar de: "De acuerdo con el artículo 34.1 a) apartado 4º del R.D. 1055/2022..., según se define en el apartado 4.8., acondicionamiento y valor de venta del material", se sustituye por: "De acuerdo con el artículo 34.1 a) apartado 4º del R.D. 1055/2022..., de forma equivalente (pendiente de definir valores) al apartado 4.8., acondicionamiento y valor de venta del material"
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 6.2.2 "Ajuste del pago fijo en función de pago variable"	En lugar de "Pago variable total (B*) = B*porcentaje de pago variable (ajuste por calidad del material) + incremento pago variable por características urbanísticas y poblacionales", sustituido por "Pago variable total (B*) = B + incremento pago variable por características urbanísticas y poblacionales"
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 10 Gestión de envases ligeros a través de estaciones de transferencia, 10.2. "Pago variable"	Pie de página 24. "El unitario de transporte, €/kg min, contempla ida y vuelta de la estación de transferencia a la planta de selección, por lo que sólo se indicarán los km entre las instalaciones", sustituido por "El unitario de transporte, €/kg min, contempla la ida de la estación de transferencia a la planta de selección, por lo que se indicarán los km de ida y vuelta entre las instalaciones"
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 11.4. Pago anual por incentivo de rendimiento, "2. Concepto Mejora Continua"	En la gráfica que relaciona MC con Δefectividad, las unidades de MC Máxima se indican en €/t en lugar de €/kg. Se sustituye la gráfica
Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, Gestión de residuos de envases procedentes de puntos limpios. 12.1.2. "En rutas independientes a los contenedores de vía pública del municipio".	Se especifica que el pago es por euros litro instalado. Se añade "por euros litro" en el primer párrafo. "Si los contenedores instalados en el punto limpio fijo se recogen en rutas específicas, de manera independiente a los del resto de contenedores del municipio, la facturación se realizará por euros litro instalado de manera mensual conforme...gestión administrativa"

Concepto	Modificación
<p>Anexo II, Colaboración económica de Ecoembes, 13 "Recogida separada de residuos de envases peligrosos de competencia local".</p>	<p>Se indica en color azul los cambios con respecto al texto inicialmente incluido:            Pago por gestión de envases peligrosos en puntos limpios mes i = Cantidad recogida * <b>porcentaje envases</b> * unitario.            Cantidad recogida: kilos gestionados a través de gestor autorizado. <b>Será un máximo anual de 0,02 kilos/habitante de población generadora a la que den servicio este tipo de instalaciones</b>            Unitario: 0,80000 €/kg</p> <p><b>Porcentaje de envases:</b> representa el porcentaje de envases adheridos a Ecoembes, sobre los kilos gestionados a través de gestor autorizado, que incluye envases y producto desechado. Se fija en un 18%. Si existieran discrepancias acerca de la procedencia o el peso correspondiente de los envases, se podrán llevar a cabo caracterizaciones para determinar tanto el porcentaje en peso de envases sobre el peso total, como la procedencia doméstico/comercial-industrial de los mismos.</p> <p><b>La cantidad anual máxima que se podrá facturar es de 0,02 kilos /habitante de población generadora a la que den servicio este tipo de instalaciones. Esta cantidad límite, que tiene en cuenta las adhesiones a Ecoembes de envases susceptibles de ser gestionados de forma diferenciada en puntos limpios, podrá ser revisada en caso de variación.</b></p>
<p>Anexo II, 16. Envases domésticos sujetos a normativa SUP (plásticos de un solo uso)</p>	<p>Se sustituyen los puntos 16.1 y 16.2. por un nuevo redactado para facilitar su comprensión</p>
<p>Anexo II. Colaboración Económica - 22. Criterios de revisión de las condiciones económicas.</p>	<p>El enlace del subíndice 37 sobre el Índice de Combustible ha cambiado. Se sustituye por:            Índice de Combustible: <a href="https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesMensuales/Paginas/InformesMensuales.aspx">https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesMensuales/Paginas/InformesMensuales.aspx</a></p>
<p>Anexo III, Facturación y documentación." 1 Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor"</p>	<p>Se elimina el último párrafo "<i>Una vez recibida en Ecoembes...que ostente la designación en diciembre, salvo comunicación expresa de la entidad</i>"</p> <p>Aclaración: El pago de los pluses se realiza según se define en este mismo anexo III, último párrafo del apartado "Pago de las facturas por parte de Ecoembes": <i>A partir de que Ecoembes disponga de los datos oficiales definitivos sobre las toneladas de envases puestas en el mercado en el año inmediatamente anterior, se procederá a calcular y poner a disposición de las entidades las facturas de los pluses y a ajustar los importes facturados previamente, los cuales serán exigibles desde la primera factura que, a partir de este momento, emita la entidad local.</i></p>
<p>Anexo III, Facturación y documentación."3 Recogida selectiva de envases ligeros"</p>	<p>Se elimina el último párrafo "<i>Una vez recibida en Ecoembes...que ostente la designación en diciembre, salvo comunicación expresa de la entidad</i>"</p> <p>Aclaración: El pago de los pluses se realiza según se define en este mismo anexo III, último párrafo del apartado "Pago de las facturas por parte de Ecoembes": <i>A partir de que Ecoembes disponga de los datos oficiales definitivos sobre las toneladas de envases puestas en el mercado en el año inmediatamente anterior, se procederá a calcular y poner a disposición de las entidades las facturas de los pluses y a ajustar los importes facturados previamente, los cuales serán exigibles desde la primera factura que, a partir de este momento, emita la entidad local.</i></p>

Concepto	Modificación
Anexo III, Facturación y documentación."6.2 Opción 2. La Entidad asume la gestión de los materiales recuperados"	<b>Se elimina:</b> Una vez recibida en Ecoembes la última factura completa del año correspondiente, en el plazo máximo de dos meses se propondrá a través de la Web si procediera, la factura de los incentivos anuales que correspondan. En el caso de que la facturación haya sido emitida por entidades diferentes durante el ejercicio, de acuerdo con lo previsto en este Convenio, la/s factura/s se comunicará a la entidad que ostente la designación en diciembre, salvo comunicación expresa de la entidad. En el caso de los pluses será necesario esperar al cierre del ejercicio por parte de las plantas para la determinación del cálculo.
Anexo III, Facturación y documentación. 7 "Gestión en puntos limpios"	Se añade en el requerimiento de información para llevar a cabo la facturación que se tiene que indicar que además de los municipios a los que se de servicio, se debe indicar la población atendida. En lugar de "Si existe recogida selectiva...", es necesario indicar a qué municipio/s y población da servicio cada Punto limpio"
Anexo IV.I.1. Programa de caracterización de EELL - 1. Metodología	Se incluye la palabra " <i>caracterizaciones</i> " en la frase: " <i>Se denota n el número de caracterizaciones disponibles y por P<sub>1</sub>, ..., P<sub>n</sub> a la proporción de impropios obtenida en cada caracterización.</i> " (5to párrafo del apartado).
Anexo IV.I.1. Programa de caracterización de EELL - 1. Metodología	Error en la definición de las variables de la ecuación. Segundo punto es una "v" no una "n". Se sustituye "n" por "v"
Anexo IV.I.1. Programa de caracterización de EELL - 2. Distribución de las muestras. - Apartado: <i>Ajuste del nº de muestras</i>	Se agranda el símbolo sigma.
Anexo IV.I.1. Programa de caracterización de EELL - 4. Procedimiento para realización del muestreo.	Subíndice 44: Se añade " <i>Por esto, este tipo de bolsas debe separarse en la fracción de "Film bolsa basura".</i> "
Anexo IV.I.1 Programa de caracterización de envases ligeros - Apartado 5	Se sustituye SIG por SCRAP: 5to párrafo: " <i>Dado que existe un pequeño porcentaje de film comercial adherido al Sistema Integrado SCRAP...</i> "
Anexo IV.I.1 Programa de caracterización de envases ligeros - Apartado 5	Se sustituye SIG por SCRAP: pie de página 46: " <i>Este porcentaje podrá modificarse en función del grado de adhesión de estos envases al Sistema Integrado SCRAP...</i> "
Anexo IV.I.1 BIS Caracterización P/C recogida monomaterial - Plan caracterización: 1. Metodología para determinación nº muestras.	1r párrafo, error ortográfico: pone "muestro" en lugar de "muestreo". La frase es: " <i>El objetivo del <del>muestro</del> muestreo consiste en controlar la precisión de la estimación, para lo que es necesario estimar la variabilidad.</i> "
Anexo IV.I.4 Procedimiento de verificación de la contenerización	Se sustituye SIG por SCRAP: 3r párrafo: " <i>La incorporación del número de contenedores y su capacidad ... que hay una correcta asignación de los fondos del <del>sistema integrado de gestión</del> SCRAP.</i> "
Anexo IV.II.I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES RECUPERADOS (ETMR); MODIFICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CONTROL	En el punto 1, apartado "a) Recogida monomaterial de P/C", en lugar de ETMR "Recogida puerta a puerta cartón comercial" sustituido por "Recogida puerta a puerta de envases domésticos de papel-cartón en otros ámbitos de gestión municipal"
Anexo IV.II.1 ETMR - Tablas EELL	Error en la simbología Tabla ETMR para PEAD NATURAL: en condiciones de entrega los límites de la longitud de la bala debería especificarse con " $\leq$ ", no con el símbolo de libras.

Concepto	Modificación
Anexo IV.II.1 ETMR - Tablas EELL	Error en la simbología Tabla ETMR para PEAD NATURAL: en "Condiciones de entrega" aparece un superíndice "3" que se sustituye por "≥". Los metros cuadrados de la densidad se sustituyen por formato SUPERÍNDICE, pasando de "m3" a "m³"
Anexo IV.II.1 ETMR - Tablas EELL	Error en la simbología Tabla ETMR para PLÁSTICO FILM: en condiciones de entrega los límites de la longitud de la bala debería especificarse con "≤", no con el símbolo de libras. Se sustituye
Anexo IV.II.1 ETMR - Tablas EELL	Error en la simbología Tabla ETMR para PLÁSTICO FILM: en "Condiciones de entrega" aparece un superíndice "3" que se sustituye por "≥". Los metros cuadrados de la densidad se sustituyen por formato SUPERÍNDICE, pasando de "m3" a "m³"
Anexo IV.II.1 ETMR - Tablas EELL	Error en la simbología Tabla ETMR para PLÁSTICO MEZCLA (actual): en condiciones de entrega los límites de la longitud de la bala debería especificarse con "≤", no con el símbolo de libras. Se sustituye
Anexo IV.II.1 ETMR - Tablas EELL	Error en la simbología Tabla ETMR para PLÁSTICO MEZCLA (actual): en "Condiciones de entrega" aparece un superíndice "3" que se sustituye por "≥". Los metros cuadrados de la densidad se sustituyen por formato SUPERÍNDICE, pasando de "m3" a "m³"
Anexo IV.II.1 ETMR - Tablas EELL	Error en la simbología Tabla ETMR PLÁSTICO MEZCLA (Futura): en "Material solicitado" y "Condiciones de entrega" aparece un superíndice "3" que se sustituye por "≥". Los metros cúbicos de la densidad se sustituyen por formato SUPERÍNDICE, pasando de "m3" a "m³"
Anexo IV.II.1 ETMR - Control de Calidad Normal: 5.1 Control derivado de la Programación Anual (Control de Seguimiento).	Error en el formato de negrita de varias fases en el inicio del punto 5.1: "El lote (número de balas del material <i>seleccionado</i> almacenadas en la planta de selección)". Se cambia el formato
Anexo IV.II.2 Proceso de disconformidad - 2. Tramitación de la disconformidad.	1er párrafo, fila 5: falta "...y que el material no haya sido procesado por el recuperador/reciclador. <i>En caso de que Ecoembes determine...</i> "
Anexo IV.II.2 Proceso de disconformidad - 3. Resolución de la disconformidad.	Punto "3.2 En caso de no llegar a un acuerdo", 3er párrafo: error ortográfico fila 7: "El tamaño de estos testigos vendrá <del>determinador</del> <i>determinado por el tamaño del lote disconforme...</i> "
Anexo IV.II.3 Procedimiento de seguimiento operativo en PS de EELL - 2. Procedimiento de corrección de la superefectividad.	Punto "3. Metodología de cálculo de la caracterización": el formato de negrita está puesto en medias frases o palabras sueltas. Se cambia el formato
Anexo V. Designación de Reciclador/Valorizador para materiales recuperados - 2. EELL.	El título del punto "2.2 Designación del gestor de tratamiento (reciclador/valorizador) por parte de Ecoembes, para su reciclado y/o valorización " le falta el formato negrita para mantener formato igual que los otros puntos. Se cambia el formato
Anexo VIII	de los de los (está repetido). Segundo párrafo. "El objetivo...en el Real Decreto por parte <del>de los de los</del> agentes..."
Anexo IX Características y criterios para la implementación de actuaciones orientadas a combatir el abandono de la basura dispersa	Se sustituye el anexo por un nuevo redactado para mejorar su comprensión